



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Año de
Francisco
VILLA
El Bicentenario del Porfiriato

I. Unidad Administrativa que clasifica: Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Jalisco.

II. Identificación del Documento: Versión Pública de **Actualización de Transporte de RP**, Otorgada a: **COMBUSTIBLES ECOLÓGICOS DE ACATIC, S. A. DE C.V.**, En el Estado de Jalisco.

Número de control interno asignado SEMARNAT **14/HS-0385/07/23**, en el Año 2023.

III. Partes y secciones clasificadas: Páginas NINGUNA.

IV. Fundamentos Legales y Razones: Artículo **113 fracción I** de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Artículo 116** de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los **Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero** de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas. La información solicitada contiene **Datos Personales** concernientes a personas físicas identificadas o identificables como lo son **Domicilio particular, Nombre, Firma, Secretos Industriales, Teléfono particular, Correo Electrónico particular, CURP**, por considerarse información confidencial.

MEDIO
AMBIENTE
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

V. FIRMA DEL TITULAR:

LIC. RAÚL RODRÍGUEZ ROSALES

Raúl Rodríguez Rosales



"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE JALISCO, PREVIA DESIGNACIÓN, MEDIANTE OFICIO 00072 DE FECHA 01 DE FEBRERO DEL 2023, SUSCRITO POR LA MTRA. MARIA LUISA ALBORES GONZÁLEZ, SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, FIRMA EL C. RAÚL RODRÍGUEZ ROSALES, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL".

VI. Fecha de clasificación, número e hipervínculo al acta de sesión de Comité donde se aprobó la versión pública:

ACTA_20_2023_SIPOT_3T_2023_XXVII, en la sesión celebrada el **13 de octubre del 2023**.

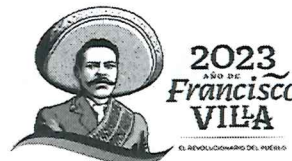
Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_20_2023_SIPOT_3T_2023_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación de la SEMARNAT
en el estado de Jalisco.
Subdelegación de Planeación.

Oficio Núm. SGPARN 014.02.02.1222/2023

Guadalajara Jalisco a 08 de septiembre de 2023

Asunto: Autorización de Transporte de RP.

COMBUSTIBLES ECOLÓGICOS DE ACATIC, S. A. DE C. V.

KM. 3.6 RANCHO LAS VÍBORAS.

C. P. 45470. ACATIC, JALISCO.

Teléfono: 800-832-0590 y (376) 715 0318.

En atención a la solicitud 14/HS-0385/07/23, de la empresa COMBUSTIBLES ECOLÓGICOS DE ACATIC, S. A. DE C. V. con Número de Registro Ambiental (NRA) CEABB1400111. y Registro Federal de Contribuyentes CEA0201231Z3, presentada ante esta Delegación Federal para llevar a cabo la recolección y el transporte de residuos peligrosos, le comunico lo siguiente. Con fundamento en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre del 2018, artículo 4 fracciones I, II, VI, VIII y X, 5ª fracciones I, II y VI, 150º, 151º, 151º BIS, 152º BIS y 171º de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; a los artículos 3º, 13º, 14º, 44º de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 56º del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; artículo 35º fracción X, inciso e, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de conformidad con el Acuerdo mediante el cual se delegan diversas facultades a los delegados federales del ramo en los estados de la República publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de septiembre de 1999 se otorga la presente:

Nº AUTORIZACIÓN 14-001-PS-I-090-2010, 5ª MODIFICACIÓN.

Como empresa de servicio **PARTICULAR y en los vehículos aquí autorizados, únicamente podrá transportar residuos de su propiedad.** para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, **consistentes en ACEITES GASTADOS LUBRICANTES, HIDRÁULICOS Y REFRIGERANTES, enlistado en el artículo 31 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, así como hidrocarburos líquidos, SÓLIDOS CONTAMINADOS CON HIDROCARBUROS Y SÓLIDOS DERIVADOS DEL MANTENIMIENTO INDUSTRIAL Y AUTOMOTRIZ; ENVASES IMPREGNADOS CON RESIDUOS PELIGROSOS; QUÍMICOS Y MEDICAMENTOS CADUCOS; SCRAP ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO, ANTICONGELANTE USADO; LÍQUIDOS RESIDUALES; RESIDUOS DE HIDROCARBUROS LÍQUIDOS; además de SUSTANCIAS SOLIDAS y SUSTANCIAS LIQUIDAS POTENCIALMENTE PELIGROSAS AL MEDIO AMBIENTE, que se identifiquen como Residuos Peligrosos en los Términos de la Norma Oficial Mexicana, NOM-052-SEMARNAT-2005, para las unidades indicadas al reverso.**

- 1) Esta Autorización ampara el servicio de recolección y transporte de los residuos peligrosos aquí listados, con excepción de los que provengan del sector hidrocarburos conforme se definen en el artículo 3, fracción IX de la ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- 2) La presente Autorización se emite de buena fe y con base en la información declarada, de conformidad con el artículo 58º fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y se otorga con **vigencia al 20 de agosto de 2029**, solo ampara residuos peligrosos que no provengan del sector hidrocarburos y **NO AUTORIZA el transporte de otros residuos peligrosos sólidos y/o todos a granel que puedan originar fugas, derrames, escurrimientos o dispersión de polvos**, y puede ser renovada a solicitud expresa del interesado, con 30 días de anticipación a la fecha de vencimiento, bajo la reserva de que cualquier modificación a lo aquí autorizado debe notificarlo a esta Oficina de Representación, con 60 días de anticipación a efecto de resolver lo que a su competencia corresponda.
- 3) La presente Autorización es personal, en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidos en la presente, COMBUSTIBLES ECOLÓGICOS DE ACATIC, S. A. DE C. V. debe solicitar por escrito la autorización de esta Delegación Federal, a efecto de que se determine lo procedente.
- 4) Esta autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera y a las empresas autorizadas para su manejo, esto último independientemente de la responsabilidad de quien los genera y debe realizarse en estricto apego a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y de su Reglamento, así como de las Normas Oficiales Mexicanas y otras disposiciones jurídico-normativas aplicables en la materia.
- 5) La Secretaría se reserva la facultad de verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo aquí autorizado, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes.
- 6) COMBUSTIBLES ECOLÓGICOS DE ACATIC, S. A. DE C. V. debe considerar que para el transporte de los residuos peligrosos los vehículos autorizados solo pueden remolcar unidades de carga que cuenten con Autorización por parte de esta Secretaría.
- 7) COMBUSTIBLES ECOLÓGICOS DE ACATIC, S. A. DE C. V. es responsable de utilizar las unidades de carga autorizadas en el presente, únicamente para la recolección y transporte de los residuos peligrosos aquí sancionados, independientemente del transporte de los materiales peligrosos relacionados en las tarjetas de circulación otorgadas para tal fin, por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- 8) COMBUSTIBLES ECOLÓGICOS DE ACATIC, S. A. DE C. V. tiene la responsabilidad de realizar el transporte de los residuos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos de acuerdo a la NOM-054-SEMARNAT-1993, y de cumplir con las disposiciones vigentes aplicables para el transporte.
- 9) COMBUSTIBLES ECOLÓGICOS DE ACATIC, S. A. DE C. V. tendrá que reportar por medio de la Cedula de Operación Anual (COA), en el formato que determine esta Secretaría un informe anual dentro del periodo comprendido del 1º de marzo al 30 de junio de cada año, sobre los residuos peligrosos que hubiese recibido para su manejo del 1º de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, dicho informe se realiza en línea, la presentación de la copia de la constancia de recepción del trámite es requisito para la modificación, renovación, o prórroga de esta autorización.
- 10) COMBUSTIBLES ECOLÓGICOS DE ACATIC, S. A. DE C. V. tendrá que acatar el Plan de Atención a Contingencias presentado en la solicitud 14/HS-0385/07/23 con el fin de prevenir y responder de manera segura y ambientalmente adecuada a posibles fugas, derrames o liberación al ambiente, de los residuos con características peligrosas que maneja de acuerdo a su cantidad y tipo, así como para atender cualquier emergencia relacionada con la recolección y transporte de residuos peligrosos.
- 11) COMBUSTIBLES ECOLÓGICOS DE ACATIC, S. A. DE C. V. debe considerar en todo momento que cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzca contaminación del suelo, los responsables de dichas operaciones deben llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que este pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el programa de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que resulte aplicable, para el predio o zona respectiva.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

- 12) COMBUSTIBLES ECOLÓGICOS DE ACATIC, S. A. DE C. V. debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las Pólizas de Seguro para Daños a Terceros y al Ambiente, durante el periodo de vigencia de la presente Autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de la unidad vehicular, la presentación de la copia de la constancia de su cumplimiento, es requisito para la modificación, renovación, o prorrogación de esta autorización.
- 13) COMBUSTIBLES ECOLÓGICOS DE ACATIC, S. A. DE C. V. debe considerar que las violaciones a los preceptos señalados son sujetas a las sanciones administrativas y penales establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente además de las referidas en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento.
- 14) COMBUSTIBLES ECOLÓGICOS DE ACATIC, S. A. DE C. V. debe considerar que la presente MODIFICACIÓN sustituye y cancela la Autorización Número 14-001-PS-I-090-2010, 4ª MODIFICACIÓN otorgada con oficio SGPARN.014.02.02.045/2022, de fecha 08 de febrero de 2022, por la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el Estado de Jalisco.
- 15) COMBUSTIBLES ECOLÓGICOS DE ACATIC, S. A. DE C. V. previo al transporte de los residuos peligrosos, verificara que tales residuos se encuentren debidamente, envasados, identificados y clasificados.
- 16) COMBUSTIBLES ECOLÓGICOS DE ACATIC, S. A. DE C. V. deberá cumplir con las medias de protección ambiental aplicables al transporte de residuos peligrosos, además de llevar acabo el procedimiento establecido en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

VEHÍCULOS AUTORIZADOS.

Numero	Placas	Tipo	No. de Serie	Modelo	Carga útil
S/N	1HH6198	TANQUE	3T9AE09231T020039	2001	32,500 litros
S/N	JW48918	TRACTOR	3WKAD40X7AF827978	2010	15,000 kilogramos
S/N	1HH6208	VOLTEO	3A9VA3083AC056307	2010	35,000 kilogramos
S/N	JS17772	ESTACAS	3N6DD25TXBK034363	2011	9,000 kilogramos
S/N	JW54764	CAJA SECA	3BKHH8X3DF382512	2013	9,000 kilogramos
S/N	JW54652	TANQUE	1FDEF3G67EEA70052	2014	38,000 litros
S/N	JU25532	TANQUE	2NKHLN9X4FM303798	2015	17,000 litros
S/N	JW63570	CAJA CERRADA	3BKHHM8X6JF315219	2018	9 kilogramos
S/N	JW12412	TANQUE	3BKHHM8X5KF318033	2019	10,000 litros
S/N	JW02219	TANQUE	3BKHL59X7LF319446	2020	18,000 litros
S/N	JW39183	TRACTOR	3WKYD40X4LF511438	2020	15,000 kilogramos
S/N	1HH9073	TANQUE	3T9AE092XIT020037	2001	32,500 litros
S/N	JX24137	CAJA SECA	3HAEUMMR6NL225961	2022	10,000 kilogramos
S/N	JX24138	CAJA SECA	3HAEUMMR0NL211151	2022	10,000 kilogramos
S/N	JY33142	ESTACAS	3N6AD35AXPK828715	2023	2,000 kilogramos

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE PLANEACION Y FOMENTO SECTORIAL

Raúl Rodríguez Rosales

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

LIC. RAÚL RODRÍGUEZ ROSALES.

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Jalisco, previa designación, mediante oficio 00072 de fecha 01 de febrero de 2023, suscrito por la Mtra. María Luisa Albores González, Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, firma el C. Raúl Rodríguez Rosales, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.



c.c.p. Oficina de Representación de Protección Ambiental en el Estado en Jalisco. Ciudad
c.c.p. Archivo/Expediente/Minutario. ECC. 14/HS-0385/07/23 309

RPR/ERB/MAGS/syha